

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE VIOLÈNCIA CONTRA LA DONA NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****7923***Divorci contenciós 157/2014***CEDULA DE NOTIFICACION SENTENCIA DEMANDADO REBELDE**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución en cuyo FALLO se recogen los siguientes particulares del tenor literal siguiente:

1º.- DIVORCIO. La disolución del matrimonio formado por Dª Estefanía Fraile Mayor y Abrahan Vicente Linares Rivera.

2º.- La guarda y custodia de la hija menor de edad, LUCIA, se atribuye a la madre, quedando compartida la patria potestad siendo el ejercicio exclusivo de la misma para la madre.

(...)

4º.- D. Abrahan Vicente Linares Rivera deberá abonar en concepto de pensión de alimentos para la hija menor de edad, la cantidad de 150 euros mensuales, dentro de los cinco primeros días de cada mes. (...)

Y como consecuencia del ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación al demandado rebelde ABRAHAM LINARES RIVERA.

PALMA DE MALLORCA a 27 de Abril de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

